

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

587

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de aprobación de la revisión salarial para el año 2017 del Convenio colectivo de la empresa Plataforma Comercial de Retail, SA, para su centro de Palma calle de Aragón y su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (código de convenio 07100091012014)

Antecedentes

1. El día 14 de marzo de 2017, las personas miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de la empresa plataforma comercial de Retail, SA, para su centro de Palma calle de Aragón, acordaron y suscribieron la revisión salarial para el año 2017.
2. El día 28 de marzo, el señor Javier Reyes Moreno, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la mencionada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de aprobación de la revisión salarial para el año 2017 del Convenio colectivo de la empresa plataforma comercial de Retail, SA, para su centro de Palma calle de Aragón, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la Comisión Paritaria.
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Paritaria y que la versión catalana es una traducción.
4. Publicar el Acta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, a 27 de abril de 2017

La directora general de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

Isabel Castro Fernández

Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio e Industria

(BOIB 105/2015)



ACTA DE REUNIÓN

En Palma, siendo las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2017, se reúnen las personas que se detallan a continuación como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Plataforma Comercial de Retail, S.A. para su centro de Palma Ctra. Aragón (antes Mosa Palma):

POR LA PARTE EMPRESARIAL

- Silvia Llinás.
- Pedro Llinás.

POR LA PARTE SOCIAL

- Yolanda Noguera.
- Laura Ramos.
- Joaquín Gómez.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Prima de objetivos.

Los objetivos considerados para el devengo de la Prima de Objetivos 2016 arrojan un nivel de consecución del 75,60%, lo que implica que la citada prima ascenderá al 1,13% del salario de referencia de cada trabajador fijado a estos efectos.

Al no haberse alcanzado el 80% de cumplimentación en todos los objetivos establecidos, no se produce el devengo de la Prima suplementaria de evolución del IPC real.

La Representación empresarial hace entrega a la social del cuadro resumen de cumplimentación de los objetivos 2016.

SEGUNDO.- Actualización salarial a 01/01/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Plataforma Comercial de Retail, S.A.U para su centro de Palma Ctra. Aragón (antes Mosa Palma) para los años 2013-2016, el incremento salarial aplicable a partir del día 1 de enero de 2017 será del IPC real 2016 (1,6%).

El mismo porcentaje de actualización (1,6%) se aplicará a partir de la 1 de enero de 2017 a los restantes conceptos que disponga el Convenio Colectivo referido.

TERCERO.- Apoderamiento.

Ambas partes apoderan expresamente a D. Javier Reyes Moreno y a D. Darío del Pozo Vega para que realicen los trámites oportunos para la presentación, inscripción y depósito del presente Acta en el Registro de Convenios Colectivos correspondiente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:15 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.

